

28-06-17

**ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2017.**

**PRIMER PUNTO.-** APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31-05-2017.

**SEGUNDO PUNTO.-** APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EJERCICIO 2016.

**TERCER PUNTO.-** APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

**CUARTO PUNTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA AEPSA 2017.-

**QUINTO PUNTO.-** INFORMES DE LA ALCALDÍA.

**SEXTO PUNTO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

28-06-17

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. ANTONIO CANO CANO.

**Sres./ras. Concejales/as.:**

D<sup>a</sup>. ANTONIA MOLINA MARQUEZ.

D. JUAN GABRIEL JARAIZ BORREGUERO

D<sup>a</sup>. ELENA MOLERO MUÑOZO.

D. VICTORINO JARA TORRES.

D. SEVERIANO CAMARA PEREZ.

D<sup>a</sup>. ANA BELEN PABLO ABAD.

D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ.

D<sup>a</sup>. FRANCISCA DOMINGUEZ FLORES.

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN.

En la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, siendo las VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto; en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne en SESIÓN ORDINARIA y en PRIMERA CONVOCATORIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la misma asistieron todos los miembros de la Corporación arriba relacionados a excepción de D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ, que justifican su ausencia por motivos laborales.

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31-05-2017.-**

Habiéndose entregado junto con la convocatoria para esta Sesión el borrador del acta de la sesión celebrada el 31/05/2017, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los concejales.

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y  
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL EJERCICIO 2016.-**

Visto el expediente de la Liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de la Universidad Popular correspondiente al ejercicio económico 2016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN

28-06-17

EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Secretaria-Intervención y el dictamen FAVORABLE de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por MAYORIA ABSOLUTA 3 VOTOS FAVORABLES (2 VOTOS PSOE Y 1 VOTO GANEMOS-IU-VERDES) Y 2 ABSTENCIONES (PP), en la reunión celebrada el 19/05/2017 y que literalmente dice:

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. Antonio Cano Cano.*

*Sres/as. Concejales/as:*

*D.ª Antonia Molina Márquez.*

*D. Victorino Jara Torres.*

*D. Severiano Cámara Pérez*

*D.ª Francisca Domínguez Flores.*

*Sr. Secretario-Interventor:*

*D. Francisco Sánchez Chacón.*

*En la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, siendo las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres./ras., al margen relacionados, bajo la Presidencia de D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto.*

*Asiste a esta sesión D. Luis Grande García, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, para informar a los presentes en aquellos temas que sea requerido.*

**PRIMER PUNTO.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EJERCICIO 2016.-**

*El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que como de todos es conocido y de conformidad con el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2017 se aprobó la correspondiente liquidación del presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2016, con su remisión tanto a la Administración Central del Estado como a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo que marca el art. 193.5 del citado texto legal.*

*Continua informando el Presidente que siguiendo con el procedimiento legal establecido y por la Secretaria-Intervención como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad se ha formado la Cuenta General del presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2016 tal y como dispone el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Regla 100.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).*

*La Cuenta General está acompañada por toda la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101 IMNCL, comprendiendo, por tanto, todo el contenido recogido en el artículo 209 TRLHL.*

*La Cuenta General formada, pone de manifiesto la gestión realizada por la Universidad Popular en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario según se deriva del sistema de información contable.*

*Establece el artículo 212 TRLHL y la regla 102 IMNCL que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación, informar la Cuenta, debiendo ser expuesta al público ella y el*

28-06-17

informe que ésta emita por plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Por todo ello, se propone a la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de la Universidad Popular de esta entidad correspondiente al ejercicio 2016 formada por la Secretaría-Intervención Municipal como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.

Segundo.- Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General junto con los informes de esta Comisión Especial de Cuentas, con anterioridad al día 1 de Octubre, (Art. 212.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Tercero.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición al público durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno, (Art. 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuarto.- Someter a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, en su caso.

Quinto.- Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiese presentado ninguna reclamación ésta se elevará a definitiva.

Sexto.- Debidamente aprobada por el Pleno la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, (Art. 212.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Comisión después de examinar detenidamente toda la documentación presentada, observa que la misma no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; y a la vista de ello ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA (2 VOTOS PSOE Y 1 VOTO GANEMOS-IU-VERDES) Y 2 ABSTENCIONES (PP) EMITIR INFORME FAVORABLE.

El Portavoz del Grupo Popular justifica su abstención en que no han tenido tiempo para estudiarla.

.....”

Vista la Certificación del Secretario-Interventor sobre el periodo de información pública del expediente de referencia y que literalmente dice:

“D. Francisco Sánchez Chacón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almoharín, (Cáceres).

CERTIFICO: Que en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 96 de 23/05/2017 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento se ha expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2016, sin que durante el plazo señalado al efecto se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación visada mi firma por el Sr. Alcalde en Almoharín a veintiséis de junio de dos mil dieciséis.”

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por **SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta General del Presupuesto de la Universidad Popular correspondiente al ejercicio 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

28-06-17

**SEGUNDO: RENDIR** la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización de acuerdo con lo previsto en los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**TERCER PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-**

Visto el expediente de la Liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Secretaria-Intervención y el dictamen FAVORABLE de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por MAYORIA ABSOLUTA 3 VOTOS FAVORABLES (2 VOTOS PSOE Y 1 VOTO GANEMOS-IU-VERDES) Y 2 ABSTENCIONES (PP), en la reunión celebrada el 19/05/2017 y que literalmente dice:

**“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

**D. Antonio Cano Cano.**

**Sres/as. Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. Antonia Molina Márquez.**

**D. Victorino Jara Torres.**

**D. Severiano Cámara Pérez**

**D<sup>a</sup>. Francisca Domínguez Flores.**

**Sr. Secretario-Interventor:**

**D. Francisco Sánchez Chacón.**

*En la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, siendo las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres./ras., al margen relacionados, bajo la Presidencia de D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto.*

*Asiste a esta sesión D. Luis Grande García, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, para informar a los presentes en aquellos temas que sea requerido.*

.....

**SEGUNDO PUNTO.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-**

*El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que como de todos es conocido y de conformidad con el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2017 aprobó la correspondiente liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2015, con su remisión tanto a la Administración Central del Estado como a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo que marca el art. 193.5 del citado texto legal.*

28-06-17

*Continua informando el Presidente que siguiendo con el procedimiento legal establecido y por la Secretaría-Intervención como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad se ha formado la Cuenta General del ejercicio 2016 tal y como dispone el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Regla 100.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).*

*La Cuenta General de la Entidad Local está integrada por la de la propia entidad y la misma está acompañada por toda la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101 IMNCL, comprendiendo, por tanto, todo el contenido recogido en el artículo 209 TRLHL.*

*La Cuenta General formada, pone de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario según se deriva del sistema de información contable.*

*Establece el artículo 212 TRLHL y la regla 102 IMNCL que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación, informar la Cuenta, debiendo ser expuesta al público ella y el informe que ésta emita por plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Por todo ello, se propone a la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 formada por la Secretaría-Intervención Municipal como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.*

*Segundo.- Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General junto con los informes de esta Comisión Especial de Cuentas, con anterioridad al día 1 de Octubre, (Art. 212.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

*Tercero.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición al público durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno, (Art. 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

*Cuarto.- Someter a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, en su caso.*

*Quinto.- Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiese presentado ninguna reclamación ésta se elevará a definitiva.*

*Sexto.- Debidamente aprobada por el Pleno la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, (Art. 212.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

*La Comisión después de examinar detenidamente toda la documentación presentada, observa que la misma no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; y a la vista de ello ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA (2 VOTOS PSOE Y 1 VOTO GANEMOS-IU-VERDES) Y 2 ABSTENCIONES (PP) EMITIR INFORME FAVORABLE.*

*El Portavoz del Grupo Popular justifica su abstención en que no han tenido tiempo para estudiarla.”*

**Vista** la Certificación del Secretario-Interventor sobre el periodo de información pública del expediente de referencia y que literalmente dice:

*“D. Francisco Sánchez Chacón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almoharín, (Cáceres).*

*CERTIFICO: Que en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 96 de 23/05/2017 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento se ha expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2016, sin que*

28-06-17

durante el plazo señalado al efecto se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General.

*Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación visada mi firma por el Sr. Alcalde en Almoharín a veintiséis de junio de dos mil dieciséis.”*

**Considerando** que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por **SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO: RENDIR** la citada cuenta al al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización de acuerdo con lo previsto en los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA AEPSA 2017.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Memoria Valorada confeccionada por D<sup>a</sup>. ISABEL PALOMINO MÁRQUEZ, Arquitecta Técnica del Equipo de O.G.U y P. de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez adscrita a este Municipio, para llevar a cabo la realización de la siguiente obra:

LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y BACHEO DE CAMINOS, LIMPIEZA DE ARROYOS, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES. ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PUBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMOHARIN.

Todas ellas incluidas dentro del reparto de fondos asignados al PFEA, para la provincia de Cáceres, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las administraciones públicas, además de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y resolución de 30 de marzo por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social y con el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.....211.500,00€.**

**PRESUPUESTO DE MATERIALES. ....31.500,00€.**

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA. ....243.000,00€.**

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno de esta Corporación, y a propuesta del Sr. Alcalde y por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO:**

28-06-17

**Primero.-** APROBAR la memoria presentada y citada anteriormente, por un importe total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRÉS MIL EUROS (243.000,00,00€.)**, de los que **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (211.500,00€.)** corresponde a mano de obra y **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00€.)** a materiales.

**Segundo.-** SOLICITAR el importe presupuestado para mano de obra al SPEE-INEM.

**Tercero.-** IGUALMENTE SOLICITAR el importe del presupuesto de materiales a la JUNTA DE EXTREMADURA.”

**QUINTO PUNTO.- ASUNTO URGENTE NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

Antes de pasar a los últimos puntos del orden del día, por el Sr. Alcalde se solicita **DECLARACIÓN DE URGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 79 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE**, para incluir en el orden del día el siguiente punto:

**ESCRITO DE D. FRANCISCO JAVIER MORENO MARTIN POR EL SOLICITA QUE POR EL PLENO SE ADOPTE ACUERDO DE EXENCIÓN DE PARCELA MINIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PARCELAS 14 Y 13 DEL POLIGONO 10 DE ESTA LOCALIDAD.-**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia por los motivos de dar celeridad al proyecto que se trata, ya que su tramitación es bastante larga y es necesario agilizar los trámites en todo lo que corresponda a este Ayuntamiento, el citado escrito acompañado de su memoria correspondiente tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de esta Sesión.

Debatido seguidamente por el Pleno el carácter de urgencia, por **UNANIMIDAD** se adopta acuerdo al efecto; seguidamente se pasa a su estudio.

Se da lectura tanto al escrito del solicitante como al informe que al respecto ha elaborado D<sup>a</sup>. Isabel Palomino Márquez, Arquitecta Técnica del Equipo de O.G.U y P. de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, adscrita a este Municipio y que literalmente dice:

**“INFORME TÉCNICO**

**Solicitud de Informe – Expte.: ALM-894-IT -17**

**Objeto del Informe:**

- Informe Técnico para exención de parcela.

**Solicitante:**

- Francisco Javier Moreno Martín (Centro temporal de Residuos de Construcción y Demolición)

**Consideraciones:**

- Planeamiento en vigor:

. Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura.

28-06-17

*. Normas Subsidiarias de Almoharín.  
(Aprobación Definitiva 24/09/1997 - Aprobación Definitiva Publicación DOE  
26/02/1998)*

*- Situación y Condiciones urbanísticas:*

*Clase de suelo: Suelo No Urbanizable Común.*

**Consideraciones:**

*Según solicitud presentada por Don Francisco Javier Moreno Martín, en relación a la instalación de Centro Temporal de Residuos de Construcción y Demolición, a ubicar en parcelas 13 y 14 del polígono 10, con una superficie total de 11.882 m2, se informa que:*

*No estando de acuerdo con la justificación aportada por el promotor de la inexistencia en la localidad de terrenos adecuados para dicha instalación, sí se considera positivo el beneficio que para la localidad supondría, no sólo desde el punto de vista económico sino también social, por la creación de puestos de trabajo y a su vez colaboración a mejorar el medio ambiente.*

*Almoharín, 26 de Junio de 2017. El equipo de O.G.U y P. Fdo: D<sup>a</sup>. Isabel Palomino Márquez.”*

La Corporación una vez oído los escritos citados anteriormente y por **UNANIMIDAD ACUERDA**, emitir informe favorable de exención de superficie mínima de parcela para la construcción del Centro Temporal de Residuos de Construcción y Demolición cuyo promotor es D. Francisco Javier Moreno Martín por considerarlo beneficioso para la localidad , no sólo desde el punto de vista económico sino también social, por la creación de puestos de trabajo y a su vez colaboración a mejorar el medio ambiente.

#### **QUINTO PUNTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra y pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- Recientemente se ha procedido a la selección de los trabajadores/as para ocupar las plazas convocadas con cargo al Empleo Social.
- Se están terminando de instalar en las entradas a la localidad de las señales de “Bienvenidos.”
- Se han remitido un oficio todos los propietarios de solares que se encuentran sin limpiar, concediéndoles un plazo para que efectúen esas tareas con apercibimiento de que no realizarlas llevará consigo la imposición de una sanción.
- Se está trabajando en la Depuradora construyendo el rebosadero según los informes de los técnicos tanto de la Confederación Hidrográfica, como de la Junta de Extremadura.
- Se está elaborando el proyecto para la construcción de una nueva pista de pádel que se financiará como todos saben con cargo al Programa Activa Extraordinario de la Diputación.
- Hace unos días técnicos de la Junta de Extremadura han inspeccionado la carretera de Villamesías para realizar el proyecto de reparación y mejora.
- Por parte de la Junta de Extremadura se ha concedido a la localidad una subvención por importe de 15.598,87€. Para la ejecución del proyecto técnico de implantación, desarrollo y despliegue de redes de fibra óptica.
- Se han producido algunas bajas de las personas que estaban contratadas como

28-06-17

socorristas habiendo sido sustituidas por las personas que estaban en la lista de reserva siguiendo el orden en el que figuran.

- También informar que por la Diputación Provincial se nos ha concedido una subvención por importe de 4.029,76€. Para la organización de las jornadas proyectadas sobre “el Higo”.

Y para finalizar, informa extensamente sobre los diversos trabajos de reparaciones, limpieza y desbroce, tanto en caminos como en varias calles de la localidad, que cita literalmente y que se han llevado a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada.

La Corporación se da por informada.

#### **SEXTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de IU-Ganemos-Verdes, Sra. Domínguez Flores que comienza el turno de ruegos y preguntas.

**Sra. Domínguez.-** Cuando se ocupa la vía pública con vallas, estas las ponen las empresas, rogaría que desde el Ayuntamiento se les informe a las personas que vayan a poner las vallas, éstas no se manipulen y las coloquen una vez finalizado el trabajo de tal manera que provoquen confusión entre los transeúntes.

**Sr. Alcalde.-** Toma nota del ruego.

**Sra. Domínguez.-** He observado que se ha publicado en el Bando Móvil varias actas de las sesiones, se van a seguir publicando?

**Sr. Alcalde.-** Que ya hace tiempo que se empezaron a publicar pero ha habido alguna que por falta de olvido no se habían publicado y ahora se han publicado varias juntas, pero si, una vez que son aprobadas por este Pleno se publicarían en el Bando Móvil.

**Sra. Domínguez.-** La carne que se repartió el Día de La Maza, fue adjudicada mediante subasta tanto la adquisición como su elaboración, yo he recibido quejas que en la elaboración se lleva un par de años que no se encuentra al gusto de los participantes, rogaría que en próximas ediciones se recomiende a la empresa que tenga que elaborarla un mayor esmero en el guiso.

**Sr. Alcalde.-** Toma nota del ruego.

**Sra. Domínguez.-** La terraza del bar existente dentro de la piscina, está la mayoría de las veces llena de agua y barro, ocasionando molestias a los usuarios, sería recomendable que se instalasen algún tipo de plaquetas para evitar esas molestias y propone que para evitar costes se podían colocar las que se retiraron del parque infantil.

**Sr. Alcalde.-** Contesta que cree que esas plaquetas no serían muy recomendables ni por motivos de seguridad ni de higiene, que sería más conveniente instalar las plaquetas de cerámica antideslizantes, pero en estos momentos ya comenzada la

28-06-17

campaña no podría llevarse a cabo esa obra, habrá que tomar algún tipo de medidas provisionales que reduzca esas molestias en estos momentos.

**Sra. Domínguez.-** Como se encuentra el expediente de petición de ensanchamiento de la carretera del canal que ya solicitó hace algunos Plenos.

**Sr. Alcalde.-** Se dio traslado de la petición como así se acordó en el Pleno a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como organismo competente en esa carretera y estamos a la espera de recibir algún tipo de contestación.

**Sra. Domínguez.-** Me han informado que el polígono agrícola ha estado algún tiempo sin alumbrado público.

**Sr. Alcalde.-** No tengo conocimiento de este hecho y nadie me ha presentado ninguna queja, lo revisaré.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas de la Sra. Domínguez Flores, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular. Sr. Jara Torres.

**Sr. Jara Torres.-** Manifiesta que le siguen presentando las quejas del mal estado en que se encuentran algunos aparatos del Gimnasio.

**Sr. Jaraíz Borreguero.-** Le contesta que él tiene constancia que es exclusivamente una cinta de las de correr la que no funciona, que se están haciendo gestiones para su arreglo y cuando procedamos al cambio del edificio, que va a ser próximamente espera que estén todas en perfecto estado.

**Sr. Jara Torres.-** Respecto a la piscina es de la misma opinión que ha manifestado la Sra. Domínguez sobre el barro que se forma en la terraza del bar pero además de esa deficiencia, hay muchas avispas y abejas así como por que causas la escalera se quita y se pone y además de lo dicho, viene a proponer que al igual que existe en otras localidades por que no se construye una rampa de acceso al vaso de la piscina para facilitar el acceso a las personas mayores y a aquellas que tengan alguna discapacidad.

**Sr. Alcalde.-** En lo que respecta a la terraza ya ha contestado, en lo referente a las abejas y avispas se viene fumigando constantemente, no obstante se lo indicaré al encargado y en lo que respecta a la rampa en estos momentos esa obra no se puede acometer, la cuestión no es nada fácil porque habría que solicitar un informe técnico para su construcción, ya que ello llevaría consigo la impermeabilización de la misma con la unión con la obra civil del vaso, la obra sería bastante compleja y cuando la última reforma que hemos llevado a cabo, la teníamos proyectada pero el presupuesto con que contábamos era insuficiente para ejecutar todo lo proyectado.

**Sr. Jara Torres.-** Porque causas se ha quitado de las bases de selección de los socorristas la puntuación que se daba por experiencia y por empadronamiento.

**Sr. Alcalde.-** La de empadronamiento no se ha quitado, se ha quitado la experiencia, entre otras razones para intentar solucionar los malos hábitos que por la veteranía venían adquiriendo los socorrista, malos hábitos que se han denunciado aquí en el

28-06-17

Pleno bastantes veces por los Sres./as Concejales/as, además de poder dar oportunidad a otras personas que aún no han podido trabajar, de esta forma exclusivamente se puntuaba la capacidad física y los conocimientos teóricos de los aspirantes y el estar empadronado con un determinado tiempo en la localidad.

**Sr. Jara Torres.-** Quiere presentar la queja de que los trabajadores del AEPSA, si tienen que trabajar algún día que no le corresponde ese trabajo no debe ser compensado por no ir al trabajo antes de finalizar su contrato, porque si se van a trabajar a otro sitio esos días que se le ha dado de compensación y les ocurre algo, que pasaría, que responsabilidad tiene el Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde.-** El caso que plantea puede ser muy puntual y se hace siempre por economía, pero toma nota para evitar que esto vuelva a ocurrir.

**Sr. Jara Torres.-** Le han dicho que en la guardería en el arenero al no taparse ni renovar frecuentemente la arena, hay pulgas, debido a que cuando la guardería está cerrada entran en el arenero gatos de la vecindad.

**Sr. Alcalde.-** La arena se ha cambiado recientemente ante una queja que se le planteo por una usuaria, y en lo que se refiere a que si se tapa el arenero, toma la palabra la Sra. Molina Márquez y manifiesta que las educadoras tapan el arenero todos los días, esta afirmación es refrendada por la Sra. Domínguez.

**Sr. Jara Torres.-** Podría el Sr. Alcalde informarnos sobre si tiene alguna noticia oficial respecto a la supresión o no de la Ambulancia que tiene adjudicada el SES en nuestra localidad.

**Sr. Alcalde.-** Hace un par de días estuve reunido con el Director Gerente del SES y me manifestó que en estos momentos no hay nada decidido sobre la supresión de ese servicio en Almoharín, que tengamos un poco de paciencia que no la van a quitar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión cuando son las VIENTIDOS HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS en el lugar y fecha "ut supra" de lo que yo como Secretario, haciendo la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.